



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00009**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y el mensaje remitido por el receptor, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al Curadora *Ad Litem* designado **RODOLFO RAÚL PINILLA ALVARADO** para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo dispuesto en auto de 20 de abril de 2021, so pena de iniciar las sanciones pertinentes, pues, las razones expuestas no son justificadas, pues, para cuando se le comunicó de la designación restaban unos días para su salida del país y, no hay claridad de cuándo sea su regreso; además, nada le impide ejercer el cargo, puesto que todas y cada una de las actuaciones que en la actualidad se están adelantando en el Juzgado, se hace por medios electrónicos.

Frente a la solicitud de informe de títulos presentada por la parte demandante, señálese que consultada las bases de datos a la fecha no hay depósitos judiciales para el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba73304db361a241f8e61e9d5984e214b72952232c3149029b57d389fa58e71f

¹ Decisión anotada en el estado No. 061 de 11 de agosto de 2021.

Documento generado en 10/08/2021 07:57:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>